

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO ADMINISTRATIVO.-	QUE CREA LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD.-.....	PAG. 3
BALANCE GENERAL.-	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PINTURAS PIMSA, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 9
ESTADO DE RESULTADOS.-	DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PINTURAS PIMSA, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 10
BALANCE GENERAL.-	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA EMPRESA MORASAN, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 11
ESTADO DE RESULTADOS.-	DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA EMPRESA MORASAN, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 12
BALANCE GENERAL.-	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA EMPRESA SUPERFERRETERIA PINTURAS Y CANDILES, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 13
ESTADO DE RESULTADOS.-	DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA EMPRESA SUPERFERRETERIA PINTURAS Y CANDILES, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 14
AVISO DE DESLINDE.-	DEL TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN GERONIMO O PILONES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANELAS, ESTADO DE DURANGO.-.....	PAG. 15
S O L I C I T U D.-	QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. JESUS ARELLANO HERNANDEZ, PARA QUE SE LE OTORGUE UN JUEGO DE PLACAS PARA ECOTAXI.-.....	PAG. 16

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA



EDICTO.-

DE NOTIFICACION EXPEDIDO POR EL JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. -- LICENCIADOS MANUEL SANDOVAL MEDRANO Y CESAR-IVAN BANDERAS OCHOA ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MAYELA SAMANIEGO ARROYO EN CONTRA DE HILDA PATRICIA ALVARADO Y JESUS RODRIGUEZ MOREALES.-----

PAG. 17

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO -- DEL SEPTIMO DISTRITO RELATIVO A JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS PROMOVIDO POR LA C. MARIA DEL CARMEN GAMBOA NAJERA EN CONTRA DE FELIPA GAMBOA Y COMUNIDAD "SAN JAVIER", MUNICIPIO DEL-ORO, DURANGO.-----

PAG. 18

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO -- DEL SEPTIMO DISTRITO RELATIVO A JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO COMUNAL A BIENES DE LO RENZO PANIAGUA SOTO, PROMOVIDO POR EL C. PEDRO PANIAGUA GURROLA, EN CONTRA DE LA C. VIVIANA PANIAGUA GURROLA, DEL Poblado "PIELAGOS" DEL MUNICIPIO DE OTAEZ, DURANGO.-----

PAG. 20

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO -- DEL SEPTIMO DISTRITO, RELATIVO A JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO COMUNAL A BIENES DE RAFAEL PANIAGUA, PROMOVIDO POR LA C. TEODORA PANIAGUA GURROLA EN CONTRA DE LA C. JULIA GARCIA, DEL Poblado "PIELAGOS", DEL MUNICIPIO DE OTAEZ, DURANGO.-----

PAG. 21

AVISO.-

A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MERCANTIL DE NOMINADA "URBANIZADORA VILLAS DEL CAMPESTRE" DE DURANGO, S.A. DE C.V., POR EL CUAL SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA MENCIONADA EMPRESA MERCANTIL.-----

PAG. 22

ISCYTAC

2 ACTAS.-

DE EXAMEN PROFESIONAL DE LAS SIGUIENTES:

ARELI MAGDIEL LOPEZ MONTELONGO
ARQUITECTO

PAG. 23

LILIANA PATRICIA BLANCO RODRIGUEZ
ARQUITECTO.

PAG. 24

PAG. 21

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL LICENCIADO ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER,
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE DURANGO**, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 70 fracción II, del la Constitución Política local y con fundamento en los artículos 7 y 8 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 4, 91, 92 y 93 de la Ley Estatal de Salud, emite el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el derecho de todos los mexicanos a la protección de la salud, es una garantía social y que la cabal efectividad de esa garantía y el advenimiento de una sociedad progresivamente más igualitaria es uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 1998-2004 al cual deberán de contribuir al Programa Estatal de Salud.

SEGUNDO.- Que para el fomento de la investigación en salud y para el más eficaz impulso del desarrollo tecnológico en ésta área, resulta

indispensable el funcionamiento de establecimientos públicos destinados a la investigación para la salud y el mejoramiento de la formación de recursos humanos.

TERCERO.- Que para atender esas prioridades, la investigación en el área de salud, requiere que las Instituciones Públicas y Privadas, coordinen sus funciones para la ejecución y desarrollo de la misma.

CUARTO.- Que la actividad coordinada con las instituciones de los sectores educativos y de salud, tendiente a establecer un sistema integrado de investigación en salud, permitirá la mejor prestación de los Servicios de Salud en ese campo.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO
QUE CREA LA
COMISIÓN ESTATAL INTERINSTITUCIONAL
DE INVESTIGACIÓN EN SALUD**

Artículo Primero.- Se crea en la Entidad la Comisión Estatal Interinstitucional de Investigación en Salud, con el objeto de promover y coordinar acciones que en esta materia se desarrollan en el Estado.

Artículo Segundo.- La Comisión estará integrada por el Gobernador Constitucional del Estado, el Secretario de Salud, el Secretario de Educación,

Cultura y Deporte en el Estado, el Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango, el Director del Instituto Tecnológico de Durango, el Director del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología. Cuando así lo considere conveniente, la Comisión, invitará a formar parte de ella a otras instituciones de salud, educativas, agrupaciones científicas o profesionales en áreas relacionadas con la salud.

La Comisión estará presidida por el Secretario Técnico de la Comisión, quien será designado por el Gobernador Constitucional del Estado. Por cada representante propietario, las dependencias e instituciones designarán un suplente.

Artículo Tercero.- La Comisión será el órgano de consulta de la Secretaría de Salud, así como de otras dependencias e instituciones del Sector Público para el desarrollo de las siguientes funciones:

- I. Formular y mantener actualizado un diagnóstico integral sobre investigaciones en materia de salud del Estado.
- II. Proporcionar la consolidación y ampliación de la infraestructura de investigación en salud.
- III. Coadyuvar a la determinación de los problemas de salud prioritarios para efectos de investigación en el Estado.
- IV. Difundir los programas de investigación de las instituciones del Sector Salud, procurando su complementariedad en cuanto a los recursos que al efecto se requieran.
- V. Promover la colaboración entre las instituciones de salud y las educativas para la realización de programas conjuntos de investigación.

- VI. Fomentar y propiciar las relaciones intersectoriales para la realización de investigaciones en materia de salud.
- VII. Proponer las bases para el establecimiento de un programa estatal de formación de recursos humanos para la investigación en salud y apoyar su implantación.
- VIII. Proponer mecanismos de estímulos y apoyo a programas prioritarios de investigación de salud.
- IX. Recomendar el establecimiento de los vínculos de colaboración y apoyo a la investigación en las áreas productivas de los sectores públicos y privados vinculadas a la salud, especialmente en la industria farmacéutica y la biotecnológica.
- X. Fomentar el cumplimiento de las normas de ética y apoyar la definición de los lineamientos de bioseguridad en la realización de las investigaciones, conforme a las disposiciones establecidas por el Consejo Estatal de Salud.
- XI. Proporcionar la aplicación de mecanismos de evaluación de las investigaciones.
- XII. Fomentar la difusión de los resultados de las investigaciones.
- XIII. Elaborar y aprobar en su caso, su reglamento interior, y
- XIV. Las demás funciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo Cuarto.- La Comisión informará de sus acuerdos al Consejo Estatal de Salud.

Artículo Quinto.- Las dependencias e instituciones que integrarán la Comisión, podrán establecer entre ellas los mecanismos y bases de cooperación para el mejor logro de los objetivos de la Comisión.

Artículo Sexto.- La Comisión contará para el estudio y proposición de los asuntos específicos previstos en este acuerdo, con comités cuyas funciones genéricas serán definidas en el Reglamento Interior de la Comisión.

Artículo Séptimo.- En los comités podrá estar representada la comunidad de investigación del Sector salud al igual que la comunidad de investigadores de las instituciones de educación, en los términos que establezca el Reglamento Interior de la Comisión.

Artículo Octavo.- Los comités señalarán las funciones específicas que deban atender y la presentaran á la Comisión para su aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Reglamento Interior, deberá ser expedido por la Comisión en un plazo no mayor de 90 días, a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

- VI. Fomentar y promover las relaciones intersectoriales para la realización de las actividades que se establecen en el artículo 1º de la Constitución del Estado.
- VII. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil.

VIII. **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**
investigación de salud.

LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. ENRIQUE CORRAL CORRAL

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS PIMSA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

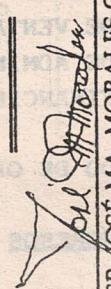
ACTIVO

CIRCULANTE	
CAJA CHICA	1,450.00
BANCOS	222.05
CUENTAS POR COBRAR	134,481.54
CLIENTES	110,448.00
DEUDORES DIVERSOS	24,033.54
FUNC. Y EMPLEADOS	0.00
INVENTARIOS	45,917.57
ACCIONES Y VALORES	0.00

PASIVO

CORTO PLAZO:	
PROVEEDORES	226,606.46
ACREEDORES DIVERSOS	77,589.51
PRESTAMOS BANCARIOS	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	15,098.82
I.V.A. POR PAGAR	8,373.65
P.T.U. POR PAGAR	777.85
	328,446.29
LARGO PLAZO:	
ACCIONISTAS	429,057.75
PRESTAMOS BANCARIOS	157,073.83
	586,131.58
FIJO:	
EQUIPO DE TRANSPORTE	42,000.00
EQUIPO DE OFICINA	7,804.79
MUEBLES Y ENSERES	6,050.41
EQUIPO DE COMPUTO	35,581.02
MAQ. Y EQUIPO	32,636.36
DIFERIDO:	
IMPUESTOS A FAVOR	2,176.55
DEPOSITOS EN GARANTIA	5,800.00
TOTAL ACTIVO	7,976.55
	216,449.55
SUMA PASIVO Y CAPITAL	216,449.55

SR. JOSE MA. MORALES QUEZADA
DIRECTOR GENERAL



DISTRIBUIDORA DE PINTURAS PIMSA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1^o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

VENTAS TOTALES	1,023,254.13
VENTAS MATRIZ	725,207.45
VENTAS SUCURSAL	<u>298,046.68</u>
DESCUENTOS S/VENTAS	66,782.97
DEVOLUCIONES S/VENTAS	<u>1,673.04</u>
VENTAS NETAS	<u>68,456.01</u>
COSTO DE VENTAS	<u>954,798.12</u>
UTILIDAD BRUTA	<u>894,906.68</u>
GASTOS DE OPERACIÓN	59,891.44
	398,016.38
GASTOS DE VENTA	194,142.12
GASTOS DE ADMINISTRACION	153,753.41
GASTOS FINANCIEROS	<u>50,120.85</u>
RESULTADO DE OPERACIÓN	-338,124.94
OTROS INGRESOS	57,225.78
PRODUCTOS FINANCIEROS	1.14
DÉCUELEN U.D.I.S.	24,544.12
OTROS INGRESOS	<u>32,680.52</u>
UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.	-280,899.16


SR. JOSÉ MA. MORALES QUEZADA
DIRECTOR GENERAL

EMPRESAS MORASAN S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA CHICA	2,103.00
BANCOS	948.00
CUENTAS POR COBRAR	
CLIENTES	
DUENDESES DIVERSOS	948.15
FUNC. Y EMPLEADOS	
INVENTARIOS	
ACCIONES Y VALORES	430,156.00

FIJO

EDIF. Y TERRENOS	26,687.57
INVERSIONES DE PNL. ACUM.	14,359.04
NETO	12,298.53

DIFERIDO

ANTICIFOS AL I.S.R.	340.57
IMPUESTOS A FAVOR	
DEPOSITOS EN GTIA.	390.57

TOTAL ACTIVO:

446,300.10
SUMA PASIVO Y CAPITAL:

446,300.10

PASIVO

CORTO PLAZO

PROVEEDORES	11,638.10
ACREDITORES DIVS.	
SUELLOS POR PAGAR	5,707.50
P.T.U. POR PAGAR	42,153.17

LARGO PLAZO

PRESTAMOS BANCARIOS	
ACCIONISTAS	

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	106,000.00
RESERVA LEGAL	
UTILIDADES ACUM.	235,997.83
RESULTADO DEL EJER.	(5,196.50)

386,801.33

José M. Morales
SR. JOSE MA. MORALES QUESADA
DIRECTOR GENERAL

EMPRESAS MORASAN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1^o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

INGRESOS TOTALES**VENTAS****DESCUENTOS S/VENTAS****DEVOLUCIONES S/VENTAS****VENTAS NETAS****COSTO DE VENTAS****GASTOS DE OPERACION**

5,196.50

GASTOS DE VENTA**GASTOS DE ADMINISTRACION**

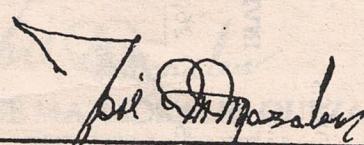
5,196.50

GASTOS FINANCIEROS**RESULTADO DE OPERACION**

(5,196.50)

OTROS INGRESOS**PRODUCTOS FINANCIEROS****OTROS****UTILIDAD (PERDIDA) NETA**

(5,196.50)


SR. JOSE MA. MORALES QUEZADA
DIRECTOR GENERAL

SUPERFERRETERIA PINTURAS Y CANDILES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

<u>VENTAS TOTALES</u>	5,510,037.59
VENTAS MATERIAZ	4,468,392.23
VENTAS SUCURSAL	<u>1,041,645.36</u>
DESCUENTOS S/VENTAS	195,263.85
DEVOLUCIONES S/VENTAS	<u>57,279.87</u>
VENTAS NETAS	5,257,493.87
COSTO DE VENTAS	<u>3,809,311.91</u>
UTILIDAD BRUTA	1,448,181.96
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>	1,458,547.52
GASTOS DE VENTA	629,691.79
GASTOS DE ADMINISTRACION	773,349.70
GASTOS FINANCIEROS	<u>55,506.03</u>
RESULTADO DE OPERACIÓN	-10,365.56
<u>OTROS INGRESOS</u>	150,682.03
PRODUCTOS FINANCIEROS	315.89
DESCUENTO U.D.I.S.	<u>150,366.14</u>
UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.	140,316.47


SR. JOSÉ MA. MORALES QUEZADA
DIRECTOR GENERAL

SUPERFERRETERIA PINTURAS Y CANDILES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
DESCRIPCIONES DE ACTIVO
ACCIONISTAS

CIRCULANTE
CAJA CHICA
BANCOS
CUENTAS POR COBRAR
CLIENTES
DEUDORES DIVERSOS
FUNC. Y EMPLEADOS
INVENTARIOS
ACCIONES Y VALORES

VENTAS
VENTAS SUCURSALS
VENTAS MATERIALES
VENTAS DE ALQUILERES
VENTAS DE OPERACIONES
VENTAS DE ADMINISTRACION
VENTAS DE VENTA DE ARTICULOS
VENTAS DE VENTA DE MATERIALES
VENTAS DE VENTA DE EQUIPO

NETO
CORTO PLAZO:
PROVEEDORES
ACREDITADORES DIVERSOS
PRESTAMOS BANCARIOS
IMPUESTOS POR PAGAR
EV.A. POR PAGAR
PLT.U. POR PAGAR

LARGO PLAZO:
ACCIONISTAS

NETO
CORTO PLAZO:
PROVEEDORES
ACREDITADORES DIVERSOS
PRESTAMOS BANCARIOS
IMPUESTOS POR PAGAR
EV.A. POR PAGAR
PLT.U. POR PAGAR

NETO
CORTO PLAZO:
PROVEEDORES
ACREDITADORES DIVERSOS
PRESTAMOS BANCARIOS
IMPUESTOS POR PAGAR
EV.A. POR PAGAR
PLT.U. POR PAGAR

NETO
CORTO PLAZO:
PROVEEDORES
ACREDITADORES DIVERSOS
PRESTAMOS BANCARIOS
IMPUESTOS POR PAGAR
EV.A. POR PAGAR
PLT.U. POR PAGAR

NETO
CORTO PLAZO:
PROVEEDORES
ACREDITADORES DIVERSOS
PRESTAMOS BANCARIOS
IMPUESTOS POR PAGAR
EV.A. POR PAGAR
PLT.U. POR PAGAR

100.50
36.509.36
47.801.43
309.338.27
102.463.16
6.000.00
1.130.285.19
390.00

1.586.098.48

505.317.06

505.317.06

505.317.06

505.317.06

INVERSION DEPN. ACUM.

NETO

EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE OFICINA
MUEBLES Y ENSERES
EQUIPO DE COMPUTO
MAQUINARIA Y EQUIPO
DIFERIDOS
IMPRENTAS A FAVOR
DEPOSITOS EN GARANTIA

111.396.65
23.032.50
30.216.59
126.056.78
13.636.36
14.494.29
612.00

108.981.68
15.527.34
19.371.82
36.745.55
10.227.34
15.106.29

2.404.97
7.505.16
10.846.77
3.409.02
60.914.47
140.315.47

CAPITAL
CAPITAL SOCIAL
RESERVA LEGAL
UTILID. (PERD.) ACUM.

400.000.00
8.800.14
186.321.53

140.315.47
352.795.10

1.662.114.24

ACCIONES Y VALORES

NETO

1.586.098.48

505.317.06

505.317.06

505.317.06

505.317.06

505.317.06

505.317.06

505.317.06

505.317.06

505.317.06

SUMA DE PASIVO Y CAPITAL

1.662.114.24

SR. JOSE MA. MORALES QUEZADA
DIRECTOR GENERAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
RETARIA SAN GERONIMO O PILONES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE _____
DE LA CANELAS, ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE
LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140070 DE
FECHA 11-01- 1999, EXPEDIENTE NUMERO DGO-00138, AUTORIZO A LA
REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA
CUAL CON OFICIO NUMERO 0584 DE FECHA 05-abril-2000 ME HA
AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS
ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY
AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA
AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO SAN GERONIMO O PILONES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE
800-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANELAS, ESTADO DE
DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO LA PEÑA
AL SUR: COMUNIDAD MESA DE GUADALUPE
AL ESTE: PREDIO CEBOLLITAS
AL OESTE: COMUNIDAD MESA DE GUADALUPE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE
LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE
ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA
VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION
LOCAL LA VOZ DE DGO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS
AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE
SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS
DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODICO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR
DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO
CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE
SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN
EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION
AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON
DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO
SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO
CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

DURANGO DURANGO, A 05-abril-2000 EL ING. MANUEL ALVAREZ MONTIEL.
CIUDAD ESTADO FECHA DEL AVISO CARGO NOMBRE PERITO

[Handwritten signature]

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. JESUS ARELLANO HERNANDEZ, DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...MUY ATENTA Y RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITARLE SU VALIOSO APOYO A FIN DE QUE SE ME PUDIERA OTORGAR UN JUEGO DE PLACAS PARA ECOTAXI A FIN DE PODER TENER UN MEDIO DE TRABAJO PARA EL SOSTENIMIENTO DE MI FAMILIA, DE DARSE UNA RESPUESTA POSITIVA A MI PETICION, ACATARE TODAS LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS CONTENIDOS EN LA LEY DE TRANSPORTES A FIN DE PODER OFRECER UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD. AGRADECIEndo DE ANTEMANO LA ATENCION QUE SIRVA A MI PETICION, SIN OTRO PARTICULAR....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES-INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 7 DE ABRIL DEL 2000.

CARGO: ESTADO NOMBRE: H. LIC. MANUEL ALAVARES MONTEVERDE
CONCURRAN AL MUNICIPIO DE VICTORIA COMO CONGRESISTAS CON SUS FIRMAS
JURAMENTO O QUE HERMINDO SIENDO NOTIFICADO A PRESERVAR EL DECRETO NO
A LAS PERSONAS QUITO NO PRESENTAR 202 DOCUMENTOS DENTRO DE 150
DIA. ESTADO DE DURANGO.

ESTADO DE DURANGO H. LIC. MANUEL ALAVARES MONTEVERDE
CARGO: ESTADO NOMBRE: H. LIC. MANUEL ALAVARES MONTEVERDE
CONCURRAN AL MUNICIPIO DE VICTORIA COMO CONGRESISTAS CON SUS FIRMAS
JURAMENTO O QUE HERMINDO SIENDO NOTIFICADO A PRESERVAR EL DECRETO NO
A LAS PERSONAS QUITO NO PRESENTAR 202 DOCUMENTOS DENTRO DE 150
DIA. ESTADO DE DURANGO.

EXP. NUM. 426/99 Y 431/99 ACUMULADOS
MARIA DEL CARMEN GAMBOA NAJERA
VS.

FELIPA GAMBOA Y COMUNIDAD "SAN JAVIER", EL
ORO, DURANGO
NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Durango, Dgo., a 29 de marzo del año 2000

C. EPIFANIO GAMBOA BARRAZA

E D I C T O

Por este conducto me permito comunicar a Usted, que dentro del juicio agrario cuyos datos se describen al rubro se dictó un auto que a la letra dice:

"...Durango, Durango, a veintisiete de marzo del año dos mil. - - - - - La Secretaría de Acuerdos, dá cuenta con el escrito fechado el veintitrés de marzo del año en curso, presentado el dia veinticuatro de los corrientes, número de entrada 0747, signado por la C. FELIPA GAMBOA BARRAZA, mediante el cual proporciona nombres y domicilios de sus hermanos, en cumplimiento a la prevención formulada en autos y solicita se llame a juicio al C. EPIFANIO GAMBOA BARRAZA, mediante EDICTOS.- **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Vista la cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 173, 185 y 187 de la Ley Agraria, **SE PROVEE:**--
1.- Como lo solicita el ocurante, emplácese al demandado C. EPIFANIO GAMBOA BARRAZA, mediante edictos que se publiquen por dos veces dentro del plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "**El Siglo de Durango**", en la Presidencia Municipal de El Oro, Durango, y en los estrados de este Tribunal en que se contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por la demandante, requiriéndoles para que a más tardar en la fecha de la audiencia comparezca a hacer valer sus derechos ante este Tribunal, misma que se llevará a cabo LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.--
2.- Requiérase a la C. FELIPA GAMBOA BARRAZA, para que dentro del término de quince días, exhiba el documento legalizado sobre la cesión o conformidad de los derechos agrarios que pudieran corresponderle a sus hermanos APOLONIO, CRESCENCIANA y CARMEN, todos de apellidos GAMBOA BARRAZA, en su favor, en virtud de que los domicilios que proporciona se encuentran en los Estados Unidos de Norteamérica, apercibida que de no hacerlo dentro del

plazo concedido, se tendrán como disconformes en relación a al transmisión de derechos agrarios de su extinto padre MUCIO GAMBOA; lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción III, 167 de la Ley Agraria y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. -- Cúmplase, notifíquese personalmente a la actora y lístese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO FRANCISCO GARCIA ORTIZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Siete, ante el C. LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe." (Dos firmas ilegibles).-

Lo que hago saber a Usted en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que la C. MARIA DEL CARMEN GAMBOA NAJERA, demanda la nulidad del acta de Asamblea de Delimitación, Designación y Asignación de Tierras, celebrada el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, y el reconocimiento como comunera de la Comunidad "SAN JAVIER", Municipio El Oro, Estado Durango; debiendo comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando las copias necesarias en la Secretaría de Acuerdos, a su disposición.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL



SECRETARIA DE ACUERDOS
DURANGO, DGO

EXP. NUM. 387/99
 PEDRO PANIAGUA GURROLA
 feb - 887 v. C. "PIELAGOS", OTAEZ, DGO.
 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO COMUNAL A C/DO
 BIENES DE LORENZO PANIAGUA SOTO

Durango, Dgo., a 07 de marzo del año 2000

C. VIVIANA PANIAGUA GURROLA

EDICTO

Por este conducto me permito comunicar a Usted, que dentro del juicio agrario cuyos datos se describen al rubro se dictó un acuerdo en audiencia de fecha seis de los corrientes, que dice:

"[...] ESTE TRIBUNAL ACUERDA: Vista la cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 18, fracción III y 173 de la ley Agraria, se difiere la presente audiencia en virtud de ser necesario llamar a juicio a la hermana del promovente **VIVIANA PANIAGUA GURROLA**, mediante edictos, para que comparezca a deducir sus derechos que pudieran corresponderle como sucesora en los derechos de su extinto padre comunero **LORENZO PANIAGUA SOTO**, de la comunidad "PIELAGOS", Municipio Otáez, Durango, para lo cual publíquese breve síntesis en vía de notificación y emplazamiento por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Diario Oficial del Estado, y en la oficina de la Presidencia Municipal de Otáez, Durango y en los estrados de este Tribunal, señalándose las DOCE HORAS DEL PROXIMO DIEZ DE MAYO, para la continuación de la presente audiencia.- CUMPLASE.-[...]".

Lo que hago saber a Usted en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que el C. **PEDRO PANIAGUA GURROLA**, reclama el mejor derecho a suceder los bienes comunales que le pertenecieron al extinto comunero **LORENZO PANIAGUA SOTO**, en la comunidad "PIELAGOS", Municipio Otáez, Durango; debiendo comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando las copias necesarias en la Secretaría de Acuerdos, a su disposición.

ATENTAMENTE
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIERRA

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL



SECRETARIA DE ACUERDOS
 DTO. 7 DURANGO, DGO.

EXP. NUM. 388/99
TEODORA PANIAGUA GURROLA
"PIELAGOS", OTAEZ, DGO.
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO COMUNAL A
BIENES DE RAFAEL PANIAGUA

Durango, Dgo., a 07 de marzo del año 2000

C. JULIA GARCIA

E D I C T O

Por este conducto me permito comunicar a Usted, que dentro del juicio agrario cuyos datos se describen al rubro se dictó un acuerdo en audiencia de fecha seis de los corrientes, que dice:

"[...] ESTE TRIBUNAL ACUERDA: Vista la cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 18, fracción V y 173 de la ley Agraria, se difiere la presente audiencia en virtud de ser necesario llamar a juicio a la C. JULIA GARCIA, mediante edictos, para que comparezca a deducir sus derechos que pudieran corresponderle como sucesora en los derechos de su extinto cónyuge comunero RAFAEL PANIAGUA GURROLA, de la comunidad "PIELAGOS", Municipio Otáez, Durango, para lo cual publique breve síntesis en vía de notificación y emplazamiento por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Diario Oficial del Estado, y en la oficina de la Presidencia Municipal de Otáez, Durango y en los estrados de este Tribunal, señalándose las TRECE HORAS DEL PROXIMO DIEZ DE MAYO, para la continuación de la presente audiencia.- CUMPLASE.- [...]".-

Lo que hago saber a Usted en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que la C. TEODORA PANIAGUA GURROLA, reclama el mejor derecho a suceder los bienes comunales que le pertenecieron al extinto comunero RAFAEL PANIAGUA GURROLA, en la comunidad "PIELAGOS", Municipio Otáez, Durango; debiendo comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando las copias necesarias en la Secretaría de Acuerdos, a su disposición.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL



FERMIN SOTO CESARETTI, CON EL CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA URBANIZADORA VILLAS DEL CAMPESTRE DE DURANGO., S.A. DE C.V. CONVOCA A UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA MENCIONADA EMPRESA MERCANTIL, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DEL ANO EN CURSO, EN AVENIDA REAL DEL MEZQUITAL, NO. 98, FRACCIONAMIENTO REAL DEL MEZQUITAL DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO AL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

- 1.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, LISTA DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS Y EN SU CASO, DECLARACION DE INSTALACION DE LA MISMA.
- 2.- INFORME DEL PRESIDENTE Y VOTACION PARA LA APROBACION O NO DEL MISMO.
- 3.- OTORGAMIENTO DE PODERES.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

LOS SOCIOS DEBERAN EXHIBIR ANTE EL SECRETARIO DEL CONSEJO, LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES QUE REPRESENTEN LAS ACCIONES DE QUE SEAN PROPIETARIOS, ADVIRTIENDO QUE DESDE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, Y HASTA EL DIA DE LA ASAMBLEA, ESTARA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS, EN EL DOMICILIO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, EL INFORME QUE SERA RENDIDO EN LA ASAMBLEA.

ARQ. FERMIN SOTO CESARETTI
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las..... 8:00..... horas del día..... 10..... del mes de Septiembre..... de mil novecientos..... noventa y ocho..... se reunieron en la Escuela de..... Arquitectura....., del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil; los señores profesores examinadores..... Arq. Humberto Rodríguez García, -..... Arq. Fernando Uribe Novella y Arq. Juan Manuel Ruiz de - -..... Esparza.....

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de..... Arquitecto.....

del alumno (a)..... ARELI MAGDIEL LOPEZ MONTELONGO.....

quién presentó como..... tesis..... un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sindicales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron:..... Aprobarla por -..... Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

ARQ. HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE

ARQ. JUAN MANUEL RUIZ DE ESPARZA
SECRETARIO

ARQ. FERNANDO URIBE NOVELLA
PRIMER VOCAL

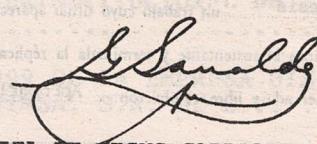
La suscrita, Directora de la Escuela de Arquitectura, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son - auténticas y las mismas que usan los - C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 10 de Septiembre de 1998.

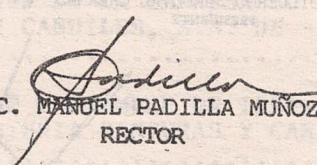

ARQ. ROSA MARIA JAIME CERNA

DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto-Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma - que antecede de la C. Directora de la Escuela de Arquitectura, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.


DR. GABRIEL DE JESUS SARRALDE HUITRON
SECRETARIO GENERAL

Vo.Bo.


LIC. MANUEL PADILLA MUÑOZ
RECTOR

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 8:00 horas del día 09 del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en la Escuela de Arquitectura, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Arq. Guillermo Sandoval Cabañas, Arq. Fernando Uribe Novella y Arq. Jorge Ernesto Gómez Velarde,

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Arquitecto

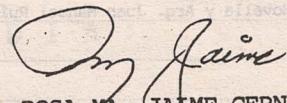
del alumno (a) LILIANA PATRICIA BLANCO RODRIGUEZ

quién presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarla por Unanimidad de Votos.

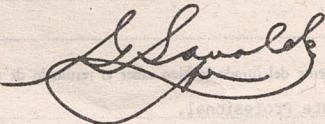
Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

La suscrita, Directora de la Escuela de Arquitectura, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

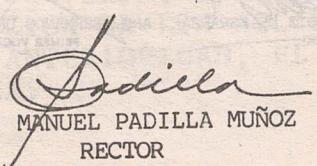
Gómez Palacio, Dgo., a 09 de Septiembre de 1998.

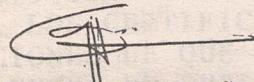

ARQ. ROSA MA. JAIME CERNA
DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto-Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Arquitectura, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.


DR. GABRIEL DE JESUS SARRALDE HUITRON
SECRETARIO GENERAL

Vo.Bo.


LIC. MANUEL PADILLA MUÑOZ
RECTOR


ARQ. GUILLERMO SANDOVAL CABANAS
PRESIDENTE


ARQ. FERNANDO URIBE NOVELLA
PRIMER VOCAL


ARQ. JORGE ERNESTO GOMEZ VELARDE
SECRETARIO